

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9487.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-E-01; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESPEJO, Luis Amado, es titular de la Licencia Comercial N° 13.480, habilitada para taller de chapa y pintura.-

Que según la encuesta socio-económica, que luce a fojas 07, el titular se encuentra en una difícil situación económica, cubriendo con dificultad las necesidades básicas y el pago de algunos servicios.-

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por el área de desarrollo social surge una opinión favorable para acceder a lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 071/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/02, del día 13 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/02, celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

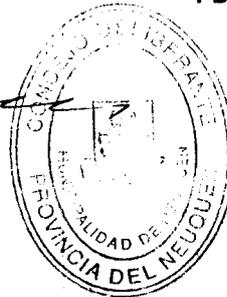
ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la actividad, al señor ESPEJO, Luis Amado, N° L.E. 7.945.564, titular de la Licencia Comercial N° 13.480.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.(Expediente N° CD-001-E-2001).-

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. WALTER TRONCOSO
PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9487 / 2002
Promulgada 13 de junio de 2002
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 001-E-2001